



<b>DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</b>	Código	FBS 099
	Versión	05
	Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20250697 de 19-09-2025

Señores:

JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ

**JEFE DE OFICINA DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL**

MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

**CONTRATISTA ABOGADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA

**PROFESIONAL CONTRATISTA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

**Asunto:** Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 202401693 del 05 de septiembre de 2024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto:

"ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024".

El CEEC, designado, cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ	JEFE DE OFICINA DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	Rol Técnico
STEFANNY GISELL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTO	R o l



GUERRERO HENAO	FINANCIERO Y COMERCIAL	Financiero
MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ	CONTRATISTA ABOGADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Rol Jurídico
JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA	PROFESIONAL CONTRATISTA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de Septiembre de 2025

Cordialmente,

YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CASO No. 52518

Certificado No. 23440  
Estado: Aplicado

Sucursal	Fecha	Vigencia Fiscal
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	19/09/2025	2025

Clase:	Gasto	T.O.	50

Rubro	Concepto	Proyecto	CPC	Valor a Reservar	Saldo Disponible -Rubro
212010100502030101	Paquetes de Software	309000000102037	0	\$182,156,250.00	117,843,750.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$182,156,250.00</b>	<b>117,843,750.00</b>

SOLICITADO POR: C.C. 8163316 JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ

CONCEPTO DEL GASTO: Adquisición de almacenamiento Microsoft 365 para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las específicas



ELABORADO POR: ALEXANDRA SANDOVAL BLANCO



NIDIA TORRES HOLGUIN  
Jefe de Oficina - Depto. Financiero y Comercial  
Delegado Oficina Presupuesto

 <b>Institución Universitaria</b> <small>Reacreditada en Alta Calidad</small>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

#### Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	2
B.	JUSTIFICACIÓN.....	3
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	4
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	5
E.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC .....	7
F.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	7
G.	TIPO DE CONTRATO .....	7
H.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	7
I.	SUPERVISIÓN .....	8
J.	FORMA DE PAGO.....	8
K.	FUNDAMENTO JURÍDICO .....	9
L.	ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	11
M.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	12
N.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	12
O.	ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN.....	13
P.	ELABORACIÓN .....	13



Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

**Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2025**

Rector  
**ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

**ASUNTO:** Estudios previos para LA Adquisición de Almacenamiento de Microsoft.

Respetado Rector

El Departamento de Sistemas responsable en la institución de la gestión y administración de los recursos informáticos, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

**A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS**

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
N/A	N/A	101999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR ROBLEDO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso estratégico Tecnologías de la Información y las comunicaciones-TIC, proceso que se encuentra liderado por el Departamento de Sistemas, el cual a través de sus áreas de soporte, infraestructura de red y sistemas de información, aseguran una adecuada prestación del servicio a todas las áreas de la institución, y como proceso estratégico, acompaña y asesora a la alta dirección en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de desarrollo.

## 2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
APOYO	FUNCIONAMIENTO	INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DE LA ACADEMIA

### B. JUSTIFICACIÓN

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Las Instituciones de Educación Superior deben invertir en el fortalecimiento y la modernización de su infraestructura tecnológica, incluyendo la adquisición de soluciones de almacenamiento que respalden de manera eficiente los procesos académicos, administrativos, investigativos y de extensión. Estas herramientas son fundamentales para garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional.

En este sentido, el ITM requiere asegurar que cuenta con la capacidad suficiente de almacenamiento en la plataforma Microsoft para soportar el crecimiento continuo de los datos generados por sus diferentes áreas, permitiendo además el acceso oportuno a los recursos digitales requeridos por estudiantes, docentes y personal administrativo.

En el marco de las nuevas políticas institucionales y de los recientes lineamientos emitidos por Microsoft en relación con el uso y la disponibilidad de servicios en la nube, se ha identificado la necesidad urgente de adquirir espacio de almacenamiento adicional que garantice la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

Los cambios introducidos por Microsoft, especialmente en relación con las cuotas de almacenamiento incluidas en sus licencias institucionales, han generado restricciones que impactan directamente la capacidad actual del ITM para almacenar, compartir y respaldar información de manera segura y eficiente. Además, las nuevas políticas internas de gestión de la información y seguridad establecen la

 <b>Institución Universitaria</b> <small>Reacreditada en Alta Calidad</small>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código Versión Fecha	FBS 092 09 06-08-2024
---	--	----------------------------	-----------------------------

necesidad de contar con recursos suficientes para cumplir con estándares de protección de datos, continuidad del servicio y respaldo institucional.

Por lo anterior, y evidenciadas las implicaciones técnicas, operativas y estratégicas, la adquisición oportuna de espacio adicional de almacenamiento en Microsoft es prioritaria para evitar riesgos operativos, pérdida de información o afectaciones en los servicios académicos y administrativos que ofrece la institución. Se considera entonces necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de espacio adicional de almacenamiento en Microsoft, garantizando así la adaptación del ITM a los nuevos escenarios tecnológicos, el cumplimiento normativo y la prestación ininterrumpida de los servicios institucionales.

Para este proceso fue publicado del 15 al 18 de septiembre de 2025 una solicitud de información o RFI en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este RFI contiene las características técnicas que debe contemplar el almacenamiento que se desea adquirir, el cual se encuentra en el **Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024**. Este proceso de consulta contó con respuesta positiva de cinco proveedores que hacen parte del acuerdo marco actualmente vigente. Por lo anterior, se procederá con la aprobación y publicación del proceso para su cotización.

#### C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024.

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista deberá proporcionar el certificado de la adquisición del almacenamiento para Microsoft 365 y garantizar el aprovisionamiento del mismo, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico RFI del proceso y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024.

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misión, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios trasversales no se pueden adquirir de manera independiente.

**Minuta Acuerdo Marco: [IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024](#)**

**Documentos del Proceso:**

Documentos del proceso que dio origen al presente instrumento - [CCNEG-075-02-2024](#)  
 Documentos de Consulta IAD Software por catálogo I - [CCE-139-IAD-2020](#)

**NOTA:** El precio del almacenamiento requerido según las especificaciones técnicas, es un referente tomado a partir del valor establecido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco y el simulador publicado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente “**010. \_231.software\_catalogo\_ii\_v23\_05-09-2025**”. con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso.



Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024



**Plantillas TVEC**

IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

Estas son las plantillas que deben emplear las entidades compradoras al momento de lanzar los eventos de **solicitud de información (RFI)** y posteriores eventos de **cotización (RFQ)** en la TVEC de conformidad con las categorías donde pretendan comprar.

Categoría	Catálogo/Propósito	RFI	RFQ
Suite Corporativa	ESRI	181595	181596
	Google	181597	181598
	IBM	181599	181600
	Microsoft	181601	181603
	Oracle	181607	181608
	SAP	181609	181610
	VmWare	181611	181613
	CRM	181614	181615
Software General	Diseño	181616	181617
	Educación	181626	181628
	ERP	181618	181619
	Geolocalización	181620	181621
	Gestión Documental	181622	181623
	Otro	181624	181625
	CPTeI/EP	No Aplica	181629

**Zonas y Tiempos de Entrega:**

Compra a través del presente IAD/SDA.

Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no requieren ningún servicio complementario. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software. [Anexo 2 – Anexo Técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.](#)

Para la estimación de precios, se tuvo en cuenta el catálogo disponible en la página del Acuerdo Marco “IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024”. De acuerdo con las condiciones del Acuerdo Marco de Software, esta estimación de precio se tuvo en cuenta con base en la TRM del día 15 de septiembre de 2025, que consultada en el Banco de la República se observa para la fecha en 3.906,24 COP.

El Valor de la contratación es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 182.156.250).**

Condiciones técnicas para el almacenamiento adquirido, de acuerdo con el documento RFI anexo a los Estudios Previos y a lo dispuesto en la página oficial “Anexo 2 – Anexo Técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II”.

**D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El producto de Microsoft que se pretende adquirir por medio del Acuerdo Marco “IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024” es el siguiente, y se encuentra establecido, según el simulador publicado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente [“010\\_231.software\\_catalogo\\_ii\\_v23\\_05-09-2025”](#).

**TABLA DEL SIMULADOR**

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad
1	CFQ7TTC0N1T1-0006_EDU	Microsoft 365 Education 10 TB Additional Storage (Education Faculty Pricing) EDU	Microsoft 365 Education 10 TB Additional Storage	Monthly Subscriptions	150

El producto de adquisición de almacenamiento en la nube es excluido de IVA.

- El Artículo 476 del Estatuto Tributario (numeral 21, y también numeral 24 tras modificación) contempla que los servicios de computación en la nube (“cloud computing”), hosting, suministro de páginas web y servidores están entre los servicios excluidos del IVA. [Mintic+3Mintic+3Gerencie+3](#)
- La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) ha emitido conceptos recientes (como el Oficio No. 100208192-190 del 18 de marzo de 2024) reafirmando que los proveedores de servicios en la nube pueden aplicar esa exclusión de IVA.

#### ANEXO TÉCNICO

ÍTEM	CARACTERISTICAS
1	El proveedor deberá entregar el certificado de la adquisición de Almacenamiento.
2	Aprovisionamiento mensual garantizado: Garantizar que el almacenamiento adquirido esté disponible desde el inicio de cada ciclo mensual
3	Soporte técnico y acompañamiento para la configuración y solución de incidentes con el almacenamiento, sin que esto genere costos adicionales para la entidad durante los meses en los que se tendrá aprovisionado el almacenamiento (octubre, noviembre, diciembre de 2025).
4	Disponibilidad de soporte técnico para incidentes por canales de atención, correo, mesas de ayuda o línea telefónica. Lo anterior según los tiempos de respuesta definidos.

#### TIEMPOS DE RESPUESTA

Nivel de disponibilidad para el acuerdo de servicios: Horario de Soporte, 5X8 (cinco días de la semana – ocho horas al día).

**Tiempo De Respuesta Soporte:** Es el primer contacto entre el Ingeniero de Soporte Técnico y la persona asignada por el ITM una vez ha recibido notificación de apertura de caso y severidad. Este tiempo de respuesta deberá ser de máximo una (1) hora con el propósito de que el ingeniero de soporte conozca detalles y profundice en la problemática presentada, y decidir la mejor forma de abordarlo según las modalidades y canales de soporte.

#### DESCRIPCIÓN

SEVERIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN
1 - CRÍTICO	“Sistema Caído” o condición de producto inoperativo que afecta su sistema de producción y/o sus operaciones.	Dentro del plazo de una (1) hora o transferencia de llamada directa
2 - URGENTE	Afecta y/o restringe severamente su funcionalidad, pero su sistema continúa productivo. Sistema parcialmente en funcionamiento	Dentro del plazo de dos (2) horas
3 - IMPORTANTE	Problema menor que no tiene mayor efecto en sus operaciones de negocio	Dentro del plazo de cuatro (4) horas
4 - BAJO	Problema menor o consulta acerca de	Dentro del plazo de seis (6) horas



	Documentación / Funcionalidad del producto	
--	--	--

#### **E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
<b>E</b>	<b>43</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>05</b>
Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educacional multimedia

#### **F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

##### **2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Proveedor deberá Cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta del contrato del Acuerdo marco de **IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores.** [Minuta Acuerdo Marco](#)

##### **2.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

El instituto tecnológico metropolitano - ITM, deberá Cumplir con lo dispuesto en la minuta del contrato del Acuerdo marco de **IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras.** [Minuta Acuerdo Marco](#)

##### **2.3 OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deberá cumplir las obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo marco de **IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024** con una vigencia máxima órdenes de compra: **Hasta el 21 de noviembre de 2027; Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.** [Minuta Acuerdo Marco](#)

#### **G. TIPO DE CONTRATO**

COMPRAVENTA.

#### **H. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no requieren ningún servicio complementario. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

Los tiempos de entrega se definen de acuerdo con la modalidad de operación, los mismos son tenidos en cuenta de acuerdo con las características de los bienes y servicios. Los tiempos de entrega se determinarán de acuerdo con el [Anexo 2 – Anexo Técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.](#) documento dispuesto en la página oficial donde se definen las zonas y tiempos de entrega para las compras a través del presente IAD/SDA

#### **ENTREGA DE PRODUCTOR DE SOFTWARE**

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el producto de software y que no requiera de ningún servicio complementario, **serán entregados de manera inmediata** una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

Una vez que el software es desplegado en donde determine la Entidad Compradora, se le entrega el acceso ya sea por medio de:

- (i) Un usuario y contraseña al portal de administración,
- (ii) Una conexión por medio de un canal dedicado,
- (iii) Una conexión por medio de una VPN,
- (iv) Entregando los códigos de activación para las licencias que se descargan a través de la página web del proveedor, o
- (v) El medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión a cargo de la Entidad Compradora, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente.

#### I. SUPERVISIÓN

**PRINCIPAL:** JOSÉ JULIÁN PEREZ RAMIREZ – Jefe de Oficina Departamento de Sistemas

**SUPLENTE:** CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ – Jefe de Oficina Administrador de Sistemas

#### J. FORMA DE PAGO

Conforme lo establecido en la Cláusula 11 de la minuta del AMP IADSDA SOFTWARE\_II.

SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas al correo electrónico [800214750@factureinbox.co](mailto:800214750@factureinbox.co); este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

 <b>Institución Universitaria</b> <small>Reacreditada en Alta Calidad</small>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código FBS 092  Versión 09  Fecha 06-08-2024
---	--	---

## K. FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Antes de realizar la presente consolidación de la necesidad, la Institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia Compra Eficiente de conformidad a lo dispuesto en el Plan Nacional De Desarrollo “Pacto por Colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41, y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía, a su vez siguiendo los lineamientos de acuerdo a lo estipulado en CCE-Circular 004 -2021, emitida por Colombia Compra Eficiente emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece: “Obligatoriedad De Los Acuerdos Marco De Precios Estructurados Por La Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Por Parte De Algunas Entidades Territoriales Y Otras Instituciones Del Orden Nacional / Aplicación Del Decreto 310 De 2021”

Con base en la anterior previsión normativa lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Instituto Tecnológico Metropolitano procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles, y con la información que registra la Agencia en su página web, se considera que el bien que la entidad requiere, está contenido en el Acuerdo **CCE-SNG-IAD-002-2024** el cual se encuentra **vigente desde el 22 de noviembre de 2024, hasta el 21 de noviembre de 2027** y satisface la necesidad de la Institución, identificada con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

**IAD/SDA de Software por Catálogo II**

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 21/11/2027	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 21/11/2028
---	--



A woman with dark curly hair, wearing a yellow ribbed sweater, is shown interacting with a futuristic digital interface. The interface consists of several floating, semi-transparent screens displaying various data visualizations, graphs, and charts. She is pointing her finger towards one of these screens. The background is a soft blue, suggesting a high-tech or futuristic environment. A small blue button in the top right corner of the interface area contains the word "Vigente".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tiene disponible el ACUERDO MARCO DE PRECIOS **IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024**, través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC).

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 <b>Institución Universitaria</b> <small>Reacreditada en Alta Calidad</small>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código Versión Fecha	FBS 092 09 06-08-2024
---	--	----------------------------	-----------------------------

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

 <b>Institución Universitaria</b> <small>Reacreditada en Alta Calidad</small>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código Versión Fecha	FBS 092 09 06-08-2024
---	--	----------------------------	-----------------------------

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso de los Acuerdos Marco, también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Acuerdo Marco es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios estándar o de características técnicas comunes.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo marco de **"IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024** con una vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 21 de noviembre de 2027; a las cuales la entidad se adhiere son las siguientes:

#### **Información general del Acuerdo Marco**

- (i)** Número de acuerdo: IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.
- (ii)** Proceso en SECOP: Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-075-02-2024.
- (iii)** Plazo del Acuerdo Marco: Desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027.
- (iv)** Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta el 21 de noviembre de 2027.
- (v)** Tiempo de cotización: los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
- (vi)** Alcance: Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misión, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. Es decir, con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-075-02-2024 y la minuta del acuerdo.

**ENLACE:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

#### **L. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO**

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

La institución acogiéndose a todo lo dispuesto en la Minuta del contrato Acuerdo marco **IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024**, Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria adicionalmente realizó todos los procedimientos dispuestos en el anexo "[guia\\_de\\_compra\\_-\\_iadsda\\_software\\_ii\\_-\\_cce-sng-iad-002-2024-1](#)", dispuesto en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Para determinar el valor inicial de la necesidad se tomó en cuenta el valor dispuesto en los anexos "[Catalogo\\_-\\_iadsda\\_software\\_ii\\_05-09-2025\\_v10](#)" y "[010.\\_231.software\\_catalogo\\_ii\\_v23\\_05-09-2025](#)", para determinar el precio del elemento con el que se pretende satisfacer la presente necesidad.

##### **2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

El valor del Acuerdo Marco es de CERO (0) PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

### 3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO

De acuerdo con las condiciones del acuerdo marco, esta estimación de precios se tuvo en cuenta con base a la TRM del día 15 de septiembre de 2025, que consultada en el Banco de la Republica se observa para la fecha en 3.906,24 COP.

El valor estimado para esta contratación es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 182.156.250)**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23440 de 2025**.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP
23440	212010100502030101	Paquetes de software	\$ 182.156.250

### M. CRITERIO DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del presente proceso, esto es, selección abreviada por acuerdo marco de precios, no existen criterios de selección dispuestos por ITM para la elección de la oferta más favorable, toda vez que estos fueron definidos por Colombia Compra Eficiente mediante el procedimiento de selección objetiva para la elección de los proveedores del Acuerdo Marco **IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024**, además el mismo se seleccionará de acuerdo con los procedimientos establecidos en los documentos del proceso disponibles en este instrumento.

Se encuentran estipuladas en el proceso adelantado por Colombia Compra eficiente en la Licitación Pública CCENEG-075-02-2024 Desde 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

### N. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las Garantías exigidas se encuentran establecidas en el Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024; “Cláusula 15 Garantía de cumplimiento”.

#### Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06082024

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

#### **O. ACUERDOS COMERCIALES QUE APPLICAN**

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública en su pliego de condiciones incluyó los acuerdos comerciales.

PROCESO: CCENEG-075-02-2024

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

#### **P. ELABORACIÓN**

SOLICITANTE ROL TECNICO:	 <b>JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ</b> Jefe De Oficina Departamento De Sistemas
ROL JURIDICO:	 <b>MICHELLE CASTANO GONZALEZ</b> Contratista Abogado Oficina De Asesoría Jurídica
ROL LOGISTICO:	 <b>JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA</b> Contratista Oficina de Asesoría Jurídica

ITM Institución Universitaria	ACTA DE REUNION	Código	FG 002
		Versión	03
		Fecha	18-04-2018

### INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

CITANTE								
Vicerrector Administrativo y Financiero								
Citación a Reunión de		Acta No.	Carácter de la Reunión					
Comité de contratación		42	Ordinaria		Extraordinaria <input checked="" type="checkbox"/>			
Fecha de Reunión		Lugar de Reunión	Hora inicio	Hora final				
Día	Mes	Año			X			
22	09	2025	Comité asincrónico		09:00 a.m. 02:00 p.m.			
ORDEN DEL DIA								
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quorum</li> <li>2. Presentación de procesos contractuales.</li> <li>3. Presentación Solicitud de cambios plan anual de adquisiciones PAA</li> <li>4. Orientaciones varias.</li> </ol>								

ASISTENTES	
NOMBRE	CARGO
Eduard Alberto García Galeano	Vicerrector Administrativo y Financiero, presidente del Comité
Juan Esteban Alzate Ortiz	Secretario General
Nidia Torres Holguín	Jefe de Oficina – Departamento Financiero y Comercial
Yolanda Henao Peña	Jefe de Oficina – Asesor de Jurídico
Luz Marina Betancur	Director de Planeación
Stefanny Guerrero Henao	Profesional Universitario – Área Comercial, secretaria comité

#### 1. Verificación del quorum

El presente comité se desarrolló mediado por la virtualidad donde participaron 3 de los 5 integrantes que conforman el comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en consecuencia, se cuenta con quorum de liberatorio y decisorio.

#### 2. Presentación de los procesos contractuales.

El comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM en aras de garantizar el cumplimiento de los principios y actuaciones contractuales, de conformidad con la constitución, la ley y lo establecido en el capítulo II del Manual de Contratación, supervisión e interventoría adoptado por medio de Resolución 202401693 del 05 de septiembre de 2024, se reúne para analizar los siguientes procesos contractuales:

#### Proceso 1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS Adquisición de almacenamiento Microsoft 365

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Adquisición de almacenamiento Microsoft 365 para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco IAD/SDA de software por catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024.	Los tiempos de entrega se definen de acuerdo con la modalidad de operación, los mismos son tenidos en cuenta de acuerdo con las características de los bienes y servicios. Los tiempos de entrega se determinarán de acuerdo con el Anexo 2 – Anexo Técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II. documento dispuesto en la página oficial donde se definen las zonas y tiempos de entrega para las compras a través del presente IAD/SDA	\$ 182.156.250	José Julián Pérez - Técnico Michelle Castaño González- Jurídico Jorge Iván Ortiz; Logístico Stefanny Guerrero Henao- Financiero	<b>SUPERVISOR PRINCIPAL:</b> José Julián Pérez  <b>SUPERVISOR SUPLENTE:</b> Carlos Alberto Cortés
<b>TOTAL</b>		\$ 182.156.250		

Modalidad de Contratación: ACMP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
23440	212010100502030101	Paquetes de software	\$ 182.156.250

Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
E432325 05	Adquisición de almacenamiento Microsoft 365 para el	09	09	30	0	CCE-99	182.156.250	José Julián Pérez

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM**

instituto tecnológico metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco IAD/SDA de software por catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Nombre	Si	No	Observación
Eduard Alberto García Galeano	X		
Juan Esteban Alzate Ortiz			No emite voto
Luz Marina Betancur	X		
Nidia Torres Holguín			No emite voto
Yolanda Henao Peña	X		

### 3. Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones

#### Oficio 1: Área física y servicios generales

*Justificación:*

*Por medio de la presente, me permito solicitar el traslado de recursos, en razón a que es necesaria una adición presupuestal para atender necesidades pendientes de ejecución, las cuales resultan de vital importancia para el desarrollo institucional. Dichas necesidades corresponden al servicio de reposición de estructura y pavimento asfáltico (reparcheo), así como a las obras complementarias de la malla vial en los campus Fraternidad y Robledo del ITM.*

*Se requiere sacar de esta necesidad de obras menores así:*

Descripción	Valor
Obras Menores	\$ 500.000.000

*Para esta necesidad de vital importancia adicionar a el contrato vigente así:*

Descripción	Valor

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

*Original: Área Comercial*

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM**

<p>reposición de estructura y pavimento asfáltico (reparcheo) y obras complementarias de la malla vial de los campus Fraternidad y Robledo del ITM</p> <p><i>El saldo restante el cual es por un valor de: 425.975.398 quedaran disponibles para el contrato interadministrativo que se realizaría pronto</i></p>	<p>(\\$ 74 .024.602) SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS</p>
---	---

Nombre	Si	No	Observación
Eduard Alberto García Galeano	X		
Juan Esteban Alzate Ortiz			No emite voto
Luz Marina Betancur	X		
Nidia Torres Holguín			No emite voto
Yolanda Henao Peña	X		

**Fin de procesos.**

En concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y los lineamientos institucionales, el comité de contratación emite **concepto favorable para la publicación de los procesos.**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación “revisar el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, formulado por el Departamento Financiero y Comercial del Instituto de manera que pueda hacer recomendaciones sobre ajustes necesarios y fijar lineamientos en materia de contratación”, se determina realizar seguimiento cada mes.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

  
**EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO**  
Presidente del comité

  
**STEFANNY GUERRERO HENAO**  
secretaria técnica

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Área Comercial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2025 Hora: 14:46:31  
Recibo No. AB25406663  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254066635DD91**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NIMBUTECH S A S  
Nit: 900672953 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02386030  
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2013  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 3 de abril de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 12 90 20 Of 201  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administrativo@nimbutech.com  
Teléfono comercial 1: 7433443  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
  
Dirección para notificación judicial: Cr 12 90 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: administrativo@nimbutech.com  
Teléfono para notificación 1: 7433443  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
**Recibo No.** AB25406663  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 6 de noviembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2013, con el No. 01780388 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NIMBUTECH S A S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 033 del 23 de Septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2024 , con el No. 03185556 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: NIMBUTECH S.A.S (absorbente), absorbe a la sociedad: TECNOLOGIA DESARROLLO Y SERVICIOS TDS S.A.S (absorbida).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, outsourcing, dirección y gestión del cambio; dirección y gestión de proyectos, implementación, adopción y soporte especialmente de sistemas tecnológicos, soluciones informáticas, servicios en internet, basados en modelos de software como servicio, computación en la nube o sobre plataforma tecnológica de internet para suplir cualquier tipo de necesidad empresarial particularmente en materia de comunicación y colaboración corporativa; 2) Asociar técnicos y profesionales en administración, sistemas de información y documentación, comercio, comunicación, contabilidad, economía, finanzas, informática, ingenierías, mercadeo, diseño gráfico, publicidad y por conducto de estos individual o conjuntamente prestar servicios profesionales en dichas ramas del conocimiento; 3) Representar en calidad de agente, revendedor, distribuidor, corredor,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
**Recibo No.** AB25406663  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatario u otros, de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas y privadas para la realización de las actividades señaladas anteriormente y todas aquellas que sean conexas o complementarias; 4) Prestar cualquier servicio o comercialización de productos tecnológicos de naturaleza similar y/o análoga a los indicados en los numerales anteriores; 5) Celebrar con las personas que requiera sus servicios, los contratos de administración, asesoría, auditoría, consultoría, interventoría, outsourcing y acompañamiento profesional del caso, otorgar poderes generales o especiales, así como recibirlas en su propio nombre o en nombre de sus socios. 6) Promover, organizar y obtener recursos de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para realizar actividades educativas no formales (seminarios, talleres, foros, debates, tertulias) y desarrollar líneas y proyectos de investigación relacionados con las áreas de conocimiento que maneja la sociedad; 7) Contratar los servicios de profesionales, empleados, tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, así como adquirir o enajenar los bienes muebles o inmuebles que requiera para el cumplimiento de su objeto social; 8) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones tecnológicas; 9) Prestar cualquier servicio o asesoría a cualquier tipo de personas, relacionado con cualquier tipo de software, hardware y/o soluciones tecnológicas, 10) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas; 11) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien éstas y aquéllas; 12) Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de créditos; 13) Formar parte de otras sociedades o empresas de cualquier sector; 14) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; 15) Suscribir cualquier acto jurídico necesario para representar a entidades nacionales o extranjeras; 16) Transigir, desistir y apelar de las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus administradores y trabajadores; 17) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 18) Intervenir solo o en asocio con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
Recibo No. AB25406663  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras, en proyectos propios de su objeto social, mediante asociaciones temporales, joint ventures, contratos de agencia, consorcios, uniones temporales y demás actos jurídicos propios para proyectos de colaboración empresarial; y 19) En general desarrollar e impulsar cualquier actividad comercial o civil lícita. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$1.251.201.000,00
No. de acciones	:	1.251.201,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$1.251.201.000,00
No. de acciones	:	1.251.201,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente quien será el representante legal principal, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente del gerente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Serán elegidos por la Junta Directiva o la Asamblea General.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
**Recibo No.** AB25406663  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Otorgar poderes generales y especiales a profesionales para que adelanten todo tipo de gestiones extrajudiciales o judiciales, constitución o modificación de aspectos de la sociedad ante la Cámara de Comercio respectiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 34 del 5 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2025 con el No. 03212015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Eugenia Calderon Cardona	C.C. No. 30322473

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
Recibo No. AB25406663  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Norman Alexander	C.C. No. 79695317
Gerente	Aldana Patiño	

Con Registro 01903135 inscrito el 15 de enero de 2015, se aclara el Registro 01898219 en el sentido de indicar que el Acta inscrita es la No. 004 y no el Acta No. 003 de Asamblea de Accionistas.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 14 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2019 con el No. 02423171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ariel Ahumedo Bravo	C.C. No. 9149472 T.P. No. 125209-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ariel Ahumedo Sierra	C.C. No. 19301553 T.P. No. 20665-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 19 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01899804 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 004 del 19 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01903135 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
Recibo No. AB25406663  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 11 del 5 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02177806 del 19 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 15 del 6 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02333426 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 18 del 28 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02413142 del 14 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 022 del 30 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02659752 del 8 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 028 del 18 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02974442 del 9 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 033 del 23 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03185556 del 9 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 34 del 5 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03212014 del 25 de febrero de 2025 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. SINNUM del 10 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 14 de enero de 2019 bajo el número 02413119 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EF VENTURE CAPITAL S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-10-09

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
Recibo No. AB25406663  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 4741, 6201

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.642.617.121  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de septiembre de 2025 **Hora:** 14:46:31  
**Recibo No.** AB25406663  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B254066635DD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141165552895



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 7 2 9 5 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

NIMBUTECH S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 CL 90 20 OF 201

42. Correo electrónico administrativo@nimbutech.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 4 3 3 4 4 3

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 6 5 1 | 2 0 1 3 1 1 0 7

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 2 0 2 | 2 0 1 3 1 1 0 7

## Otras actividades

50. Código

1

2

6 2 0 1 | 4 7 4 1

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exigenza

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 2									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

## Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2				
57. Modo					

58. CPC 8 1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALDANA PATIÑO NORMAN ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2



4. Número de formulario

141165552895



(415)7707212489984(8020) 000014116555289 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
 9 0 0 6 7 2 9 5 3 | 1

6. DV  
 Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico  
 3 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase  
 0 4

72. Número  
 2 0 1 3 1 1 0 6

73. Fecha  
 0 3

74. Número de notaría  
 2 0 1 3 1 1 1 2

75. Entidad de registro  
 0 0 0 2 3 8 6 0 3 0

76. Fecha de registro  
 1 1

77. No. Matrícula mercantil  
 0 0 1

0 1

0 2 2

2 0 2 0 1 2 3 0

0 3

2 0 2 1 0 2 0 8

0 0 0 2 3 8 6 0 3 0

1 1

4

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde  
 2 0 1 3 1 1 0 681. Hasta  
 \_\_\_\_\_

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 1 1 2		-
2	8 0	2 0 1 2 1 2 2 8		-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141165552895



(415)7707212489984(8020) 0000141165552895

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 0 6 7 2 9 5 3 | 1

6. DV 12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

## Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 2 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 3 0 3 2 2 4 7 3	101. Número de identificación CALDERON	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 104. Primer apellido MARIA
105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre 107. Otros nombres EUGENIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 2 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 7 9 6 9 5 3 1 7	101. Número de identificación ALDANA	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 104. Primer apellido PATIÑO
105. Segundo apellido NORMAN	106. Primer nombre 107. Otros nombres ALEXANDER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141165552895



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
9 0 0 6 7 2 9 5 3 | 1 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 2 3 9 5 3 9	113. DV	114. Nacionalidad 3 COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social EF VENTURE CAPITAL S.A.S			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 0 0 9	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 5

141165552895



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000014116555289 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
 9 0 0 6 7 2 9 5 3 | 1

6. DV  
 Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

3

14. Buzón electrónico

2

## Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 1 4 9 4 7 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 5 2 0 9 T
	128. Primer apellido AHUMEDO	129. Segundo apellido BRAVO	130. Primer nombre ARIEL	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 1 2	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
Revisor fiscal suplante	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 1 9 3 0 1 5 5 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 0 6 6 5 T
	140. Primer apellido AHUMEDO	141. Segundo apellido SIERRA	142. Primer nombre ARIEL	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 1 2	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 1 3 6 0 7 9 6 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 6 4 1 0 1 T
	152. Primer apellido ORTIZ	153. Segundo apellido PEREZ	154. Primer nombre YEISI	155. Otros nombres CATERINE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada	



---

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley  
789 de 2002.**

Yo, Ariel Ahumedo Bravo identificado cedula de ciudadanía 9.149.472 con Tarjeta profesional 125209-T, en mi condición de Revisor fiscal de Nimbutech SAS identificado con Nit. 900.672.953-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, el primero (01) del mes de septiembre de 2025.

  
FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

Ariel Ahumedo Bravo



(+57)(1) 915 65 77  
(+57) 302 379 4644



contacto@nimbutech.com  
www.nimbutech.com



Cra 12 #90-20  
Bogotá, colombia

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

6 2 2 5 4 7 E B 2 A 2 1 9 1 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO BRAVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9149472 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 125209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1981**

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79** ESTATURA    **O+** G.S. RH    **M** SEXO

15-ABR-1999 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00246671-M-0009149472-20100729    0023090444A 1    1140919095







Nombre de la Empresa :	NIMBUTECH SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900672953
Nombre Representante Legal :	NORMAN ALEXANDER ALDANA		
Responsable SG-SST :	Yohan Andrés Calderón Rodriguez	Correo SG-SST :	yohan.calderon@buentipo.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfono fijo :	
Correo Electrónico :	lynn.bravo@nimbutech.com	Cantidad Trabajadores :	22

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1620201	Riesgo I	<b>ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS, INCLUYE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y EN EQUIPOS DE INFORMÁTICA, SERVICIOS DE GERENCIA Y OPERACIÓN EN SITIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONESINFORMÁTICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.</b>

## ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST

### TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						93.75

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/10/2025 7:53 PM

**Fecha de Diligenciamiento : 3/10/2025**

Informa que la empresa NIMBUTECH S.A.S con Nit 900672953 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, NIMBUTECH S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 13/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	90	60	54
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
<b>% Total implementación</b>			<b>94.0</b>

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 13/01/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura  
Código transacción: 5393317



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:23 horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30322473**,  
Apellidos y Nombres **CALDERON CARDONA MARIA EUGENIA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NIMBUTECH S.A.S**, con NIT **900672953-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

📞 Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)

✉ Correo: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)

📷 Instagram: [@dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)

🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:48:07 AM horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30322473**

Apellidos y Nombres: **CALDERON CARDONA MARIA EUGENIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic@policia.gov.co](mailto:dijin.araic@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

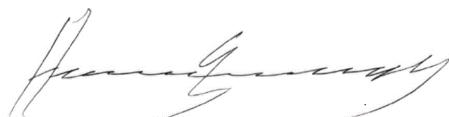
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 09:41:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30322473
Código de Verificación	30322473250922094139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 09:47:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006729531
Código de Verificación	9006729531250922094735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 280878992



PIB  
09:35:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30322473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 280878765**



PIB  
09:33:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NIMBUTECH S A S identificado(a) con NIT número 9006729531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2025 08:36:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30322473** y Nombre:  
**MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123067137**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

  
COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



**TIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30322473 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 08:38 AM



Código Verificación: **Q8RTPDKHWV**

Válida hasta: **10/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR  
 EVENTO DE COTIZACION RFQ - SC - Microsoft - Evento 198918**

Para realizar la selección de los proveedores derivada del evento de cotización RFQ - SC - Microsoft - Evento 198918, para la ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Se inició el **Evento 198918**, el día 23/09/2025, en el mismo se solicitó a todos los proveedores del acuerdo marco cotización para los siguientes elementos:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad
1	CFQ7TTC0N 1T1- 0006_EDU	Microsoft 365 Education 10 TB Additional Storage (Education Faculty Pricing) EDU	Microsoft 365 Education 10 TB Additional Storage	Monthly Subscription	150

**ANEXO TÉCNICO**

ITE M	CARACTERISTICAS
1	El proveedor deberá entregar el certificado de la adquisición de Almacenamiento.
2	Aprovisionamiento mensual garantizado:Garantizar que el almacenamiento adquirido esté disponible desde el inicio de cada ciclo mensual
3	Soporte técnico y acompañamiento para la configuración y solución de incidentes con el almacenamiento, sin que esto genere costos adicionales para la entidad durante los meses en los que se tendrá aprovisionado el almacenamiento (octubre, noviembre, diciembre de 2025).
4	Disponibilidad de soporte técnico para incidentes por canales de atención, correo, mesas de ayuda o línea telefónica. Lo anterior según los tiempos de respuesta definidos.

2. Al cierre del evento de cotización el 26/09/25 a las 17:00 hrs. se recibieron doce (12) propuestas de la siguiente manera:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
NIMBUTECH	<a href="#">NIMBUTECH</a> H - #1233698	26/09/2025 12:50	216.765.93 8,00 COP	100%	150.063.15 0,00 COP	66.702.788 ,00 COP
COMERCIAL IZADORA SERLE.COM SAS	<a href="#">COMERCIA</a> <a href="#">LIZADORA</a> <a href="#">SERLE.COM</a> SAS - #1235028	26/09/2025 9:34	216.765.93 8,00 COP	100%	162.892.50 0,00 COP	53.873.438 ,00 COP



Comunicación Celular S.A Comcel S.A	<a href="#">Comunicación Celular S.A</a> <a href="#">Comcel S.A - #1233600</a>	26/09/2025 15:55	216.765.93 8,00 COP	100%	167.111.40 0,00 COP	49.654.538 ,00 COP
Soluciones Orion Sucursal Colombia	<a href="#">Soluciones Orion</a> <a href="#">Sucursal Colombia - #1233792</a>	24/09/2025 17:57	216.765.93 8,00 COP	100%	173.048.40 0,00 COP	43.717.538 ,00 COP
COLSOF SAS	<a href="#">COLSOF SAS - #1234603</a>	26/09/2025 13:11	216.765.93 8,00 COP	100%	180.881.10 0,00 COP	35.884.838 ,00 COP
C&S TECNOLOGIA SAS	<a href="#">C&amp;S TECNOLOGIA SAS - #1233598</a>	26/09/2025 15:59	216.765.93 8,00 COP	100%	182.138.10 0,00 COP	34.627.838 ,00 COP
Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC	<a href="#">Colombia Telecomunicaciones S.A.</a> <a href="#">ESP BIC - #1233599</a>	26/09/2025 13:33	216.765.93 8,00 COP	100%	182.156.25 0,00 COP	34.609.688 ,00 COP
UNION TEMPORAL BGH 2024	<a href="#">UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1233603</a>	26/09/2025 16:24	216.765.93 8,00 COP	100%	182.156.25 0,00 COP	34.609.688 ,00 COP
Consorcio IAD Dinamico Softwareone	<a href="#">Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1233989</a>	26/09/2025 10:10	216.765.93 8,00 COP	100%	182.156.25 0,00 COP	34.609.688 ,00 COP
ALFAPEOPLE	<a href="#">ALFAPEOPLE - #1233597</a>	26/09/2025 11:28	216.765.93 8,00 COP	100%	216.765.93 8,00 COP	0,00 COP
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	<a href="#">CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1233602</a>	26/09/2025 13:55	216.765.93 8,00 COP	100%	216.765.93 8,00 COP	0,00 COP
Consosrcio Noventiq-SM	<a href="#">Consosrcio Noventiq-SM - #1235283</a>	26/09/2025 15:40	216.765.93 8,00 COP	100%	26.913.577 500,00 COP	26.696.811 .562,00 COP

3. Analizadas las cotizaciones se realizó la revisión de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes comenzando por la de menor valor, tal y como consta en la plataforma, la mejor oferta fue:

NIMBUTECH	<a href="#">NIMBUTECH - #1233698</a>	26/09/25 12:50 -0500	150.063.150,00 COP
-----------	--------------------------------------	----------------------	--------------------

4. En este sentido, la propuesta presentada por NIMBUTECH SAS. identificado con NIT 900672953-1, se encontró con cumplimiento de las características técnicas, de

conformidad con lo requerido vía correo electrónico al proponente, así mismo se solicitaron los documentos jurídicos pertinentes para la verificación de capacidad, con lo cual se confirmó su habilitación para la adjudicación de la Orden de compra, así:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	De acuerdo	Precio Unitario con Descuento	Precio Total I	I.V.A	% I.V.A	Valor I.V.A	Total I
1	CFQ7T TCQN1 T1- 0006 E DU	Microso ft 365 Educa do 10 TB Additio nal Storage (Educat ion) Educa tional Progra m -EDU	Microsoft 365 Educa do 10 TB Sub scri pción an	Non sub scri ption an	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: CSP ACADEMIC O Categoría: CSP ACADEMIC O	Suscripción mensual con pago anual	150	\$ 1.17 2,00 1.87 4.37 5,00	\$ 1.21 62 % 17 62 % 1,00		\$ 150. 063. 150, 00	N O	\$ 0. 00	\$ 150. 063. 150, 00	\$ 150. 063. 150, 00	

5. Por consiguiente, es pertinente continuar con los pasos subsiguientes, según la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente numeral 6.11 “Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal”

La entidad procedió a realizar la verificación de antecedentes del proponente: **NIMBUTECH SAS.** identificado con NIT 900672953-1 y representante **MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA C.C. No. 30322473**, tal y como lo establece el Acuerdo Marco de precios, encontrando que el mismo no se presente ningún tipo de inhabilidades, por lo que se adjuntaran al presente informe las respectivas constancias de consulta.

6. Una vez realizada la colocación de la orden de compra, se le solicitará al Proveedor **NIMBUTECH SAS.** identificado con NIT 900672953-1, la expedición de las garantías de acuerdo con lo indicado en la 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más



Una vez realizada la aprobación de la garantía, se procederá a la firma del acta de inicio e inicio de ejecución de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 de la minuta del acuerdo marco, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

Para constancia el Comité de Estructuración y evaluación contractual Firman el día  
29/09/2025:

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA  
CONTRATISTA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ  
JEFE DE OFICINA  
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

  
MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ  
CONTRATISTA ABOGADO  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



# Instituto Tecnológico Metropolitano

## N.I.T. 800214750

### ORDEN DE COMPRA

**NIMBUTECH**  
N.I.T. 900672953  
Atte: Luz Ortiz  
luz.ortiz@nimbutech.com  
Teléfono: +1 (317) 646-1488

Número de Orden **152552**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**  
 Fecha de Emisión **29/09/25**  
 Fecha de Vencimiento **10/12/25**  
 Comprador **Yolanda Henao Peña**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **JOSÉ JULIÁN PEREZ RAMIREZ**  
 Teléfono **4405100 Ext. 5217**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Tasa prodeportes - 1,30%**  
**Estampilla Justicia familiar - 2,00% Retención por ICA - 0,20%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024**

**Enviar a**  
 Instituto Tecnológico  
 Metropolitano  
 Calle 73 # 76A -354  
 Medellin Antioquia  
 Colombia  
 Atte: JOSÉ JULIÁN PEREZ  
 RAMIREZ

**Facturar a**  
 Instituto Tecnológico  
 Metropolitano  
 Calle 73 # 76A -354  
 Medellin, Antioquia  
 Colombia  
 Atte: Yolanda Henao Peña

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	23440	sxc02---CFQ7TTC0N1T1-0006_EDU-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP- Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A- Suscripción mensual con pago anual-Microsoft 365 Education 10 TB Additional Storage (Education Faculty Pricing)_EDU	150.0	Unidad	1.000.421,00	150.063.150,00
2	23440	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
		<b>150.063.150,00 COP</b>				

**INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL								
CASO NRO	52518							
Compromiso No:	21421	Tipo Oper:	676	CONTRATO DE COMPRAVENTA			Estado:	Aplicado
Sucursal:	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO							
Tercero:	900672953	NIMBUTECH S.A.S.						
Descripción:	Adquisición de almacenamiento Microsoft 365 para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.							
Consecutivo Interno:	89659761							
Objeto	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024.							

DETALLE COMPROMISO								
No.	CDP	Codigo Rubro	Nombre Rubro	CPC	C. Costo	Proyec.	Valor	Saldo
1	23440	212010100502030101	Paquetes de Software	0	10199999999999	J900000010203	\$ 150,063,150.00	\$ 150,063,150.00
<b>Totales</b>							<b>\$ 150,063,150.00</b>	<b>\$ 150,063,150.00</b>

CONCEPTO DEL GASTO: Adquisición de almacenamiento Microsoft 365 para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.



COMPROMISO ELABORADO POR: JORGE ORTIZ OCHOA  
FECHA COMPROMISO: 29/09/2025

CDP SOLICITADO POR: JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ  
FECHA CDP: 19/09/2025





<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>	Código FBS 093
	Versión 03
	Fecha 29-09-2023

**Consecutivo Designación:** 20250731

Medellín, 01-10-2025

Señor(a)

JOSÉ JULIÁN PEREZ RAMIREZ – Jefe de Oficina Departamento de Sistemas  
CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ – Jefe de Oficina Administrador de Sistemas  
Ciudad

ASUNTO: Designación de SUPERVISOR INTERNO

Me permito informarle que ha sido designado(a) como SUPERVISOR(A) del siguiente contrato:

<b>CONTRATO</b>	OC 152552 DE 2025
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024
<b>VALOR</b>	\$ 150.063.150
<b>PLAZO</b>	hasta el 10/12/25
<b>CONTRATISTA</b>	NIMBUTECH SAS
<b>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA</b>	NIT 900672953-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA
<b>IDENTIFICACION REPRESENTANTE</b>	C.C. No. 30322473



## E LEGAL

En su calidad de SUPERVISOR (A), deberá ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de contratación y de supervisión e interventoría del INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto, deberá:

### **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR**

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir, cuando aplique, la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.
4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
5. Entregar por parte de la Institución mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica.
8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la





- liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
  16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación de este en el expediente electrónico del SECOP II. físico y en el expediente, si hay lugar.

## **FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo de este.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al



contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otros adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.

13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente electrónico y físico cuando haya lugar.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motiven modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías postcontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías).
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la





garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.

26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados, como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente.
27. Publicar en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

## FUNCIONES JURÍDICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías.
3. Solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas.
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II

## FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen





el contrato

2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la Institución, esto con el fin de evitar se configure el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
13. Alimentar la información necesaria en el SECOP II, tanto los documentos físicos (cuando sea el caso) y digitales que soportan su gestión desde el inicio de la etapa de ejecución



hasta el cierre del expediente.

14. Realizar el cierre del expediente contractual. En caso de que el Supervisor se desvincule de la Institución antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
15. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por Departamento Financiero y Comercial en cuanto al manejo financiero.
16. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
17. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
18. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
19. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
20. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
21. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la Institución incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
22. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
23. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
24. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de Bienes, Obras y servicios conforme a las reglas del proceso.
25. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
26. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.
27. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
28. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de supervisor o interventor.
29. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal correspondiente, evitando la asunción de compromisos por fuera de las obligaciones



contractuales y sin respaldo patrimonial.

Dado en Medellín, a los 01 días del mes de Octubre de 2025

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (Encargado)  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:				SUCURSAL:				COD. SUC:		NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.				BOGOTÁ				11		11-46-101088425	0
FECHA EXPEDICIÓN:		VIGENCIA DESDE:		A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:	
DÍA: 29	MES: 09	AÑO: 2025	DÍA: 29	MES: 09	AÑO: 2025	HORAS: 00:00	DÍA: 10	MES: 12	AÑO: 2028	HORAS: 23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NIMBUTECH S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,672,953-1
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 90 - 20 OF 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7433443
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,214,750-7
DIRECCIÓN: CALLE 73 76A 354 VIA EL VOLADO	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA TELÉFONO: 6044405100
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 152552 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DESOFTWARE POR CATÁLOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024.

AMPAROS

RIESGO:	SUMINISTRO DE BIENES	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
AMPAROS:				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		29/09/2025	10/06/2026	\$ 15,006,315.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		29/09/2025	10/06/2026	\$ 15,006,315.00
CALIDAD DEL SERVICIO		29/09/2025	10/06/2026	\$ 15,006,315.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		29/09/2025	10/12/2028	\$ 7,503,157.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 108,020.21	\$ 8,000.00	\$ 22,043.84	\$ 138,064.05	\$ 52,522,102.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101088425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101088425, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 29 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)



## PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101088425

### 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCERÉ.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

### OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDÉRÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADÉMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADÉMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC. EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURODORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA	Código	FBS 004
		Versión	06
		Fecha	29-09-2023

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la Garantía Única, procede a la revisión de la Garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato **OC 152552 DE 2025**

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
CONTRATISTA	<b>NIMBUTECH SAS</b>		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900672953-1		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024		
ENTIDAD ASEGURADORA	ASEGURADORA DEL ESTADO		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 11-46-101088425 EXPEDIDA EL 29/09/25 VIGENCIA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$15.006.315	29/09/2025	10/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$15.006.315	29/09/2025	10/06/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$15.006.315	29/09/2025	10/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$7.503.157,50	29/09/2025	10/06/2028

Examinados los anteriores documentos y habiendo consultado el día **30/09/25** la validez de la garantía en el sitio web <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/> se encuentra ajustada a la Ley.

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (Encargado)  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

11-46-101088425

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

Lunes, 29 de septiembre de 2025

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

**Asegurado:**

INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

**Tomador:**

NIMBUTECH S.A.S.

**Inicio de vigencia:**

Lunes, 29 de septiembre de 2025

**Fin vigencia:**

domingo, 10 de diciembre de 2028

**Valor total asegurado:**

\$ 52.522.102,50

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA****Póliza Automóviles:**

- **Correo electrónico:** [verificacion.polizas.automaticos@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automaticos@segurosdelestado.com)

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**

- **Correo electrónico:** [verificacion.polizas.automaticos@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automaticos@segurosdelestado.com)

**Póliza de Seguros Generales:**

- **Correo electrónico:** [verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:** [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

**Póliza de SOAT:**

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:(601)4324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

**Póliza de Vida:**

- **Correo electrónico:** [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. ([https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD\\_GENERALES/Publica/](https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/))

[Regresar](#)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**  SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
v3.1.0